

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00265 00

Por ser oportuno, de conformidad con el artículo 321 y 323 del C.G.P. se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de APELACIÓN a la sentencia del 19 de julio de 2021 que propone el apoderado de la parte actora, para que sea surtido ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil.

Por secretaría, surtido el trámite de rigor, remítase oportunamente el expediente digitalizado en el expediente, en los términos del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 106 del 11 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffe2b41e207deead8b6f5edf10b8eb023258a2431e061da24f06f168181dc4e**

Documento generado en 10/08/2021 06:13:14 AM